

Acta número Cincuenta: Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las diez horas del día siete de septiembre del año Dos mil Diecisiete. Convoco y presidio la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Zoila Milagro Navas, con la asistencia del señor Síndico Municipal Licenciado Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Ing. José Roberto Munguía Palomo, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Sr. Jorge Alberto Menjívar, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Licda. Carmen Yesenia Chicas Méndez, Sr. José Roberto Cordero Reyes, Sr. Jorge Alberto Merino Ramírez, suplentes: Lic. Carlos Alfredo Méndez Florez Cabezas, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Dra. Rina Idalia Araujo por medio del sistema de video llamada y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. Flor de María Flamenco. Seguidamente la sesión dio inicio con los siguientes puntos:

I-Comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión y se declaró abierta.

II-Lectura del Acta anterior y la correspondencia recibida. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

Acuerdo número Uno: Nombrar a la Comisión que estará a cargo del Proceso de determinación limítrofe entre los Municipios de Antigua Cuscatlán y el Municipio de San Marcos, para la “Redefinición de Límites Municipales del País” que es promovida por la Unidad de Límites Municipales del Centro Nacional de Registros –CNR–, a las siguientes personas:

- 1-Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez, Síndico Municipal
- 2-Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Regidora propietaria
- 3-Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Regidor propietario
- 4-Sr. José Gilberto Pérez, Gerente General
- 5-Sr. José Mario Monroy, Gerente de Planificación
- 6-Arq. Rodrigo Rafael Sandoval, Jefe de Desarrollo Urbano
- 7-Licda. Doris Elizabeth de Duran, Gerente Legal

Nombrándose como representante de esta Comisión para que sea el enlace en materias de correspondencia y programación de visitas de campo al Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides. Comuníquese y Certifíquese para efectos legales consiguientes.

Acuerdo número Dos: Vista la nota presentada por la empresa Hencorp Valores Ltda., Titularizadora Por medio de la cual hace referencia al Proyecto de titularización de flujos de caja futuros, con el objeto de diversificar fuentes de financiamiento, realización de Proyectos de beneficio

para la Municipalidad y mejora de la liquidez de la Institución y su objetivo principal es permitir que la Alcaldía tenga acceso a financiamiento vía mercado de capitales de El Salvador, para la cual la empresa Hencorp Valores Ltda., Titularizadora después de realizar un estudio inicial se encuentra en capacidad para estructurar una emisión propuesta de Valores de Titularización por un financiamiento por un monto de-----, los costos asociados con este instrumento financiero serán cubiertos por el Fondo de Titularización al momento de realizarse la colocación de la emisión, esto significa que no deberán ser desembolsados por la Alcaldía Municipal, salvo la excepción en que la Alcaldía Municipal decida suspender el Proyecto, en cuyo caso reconocerá cualquier gasto adicional incurrido (Calificaciones de riesgos e inscripciones en el Registro Público Bursátil y la Bolsa de Valores), si y solo si, una vez autorizado el inicio del Proyecto, la Alcaldía Municipal decidiera no seguir con el proceso de Titularización, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aceptar la oferta presentada por la empresa Hencorp Valores Ltda., Titularizadora por medio de la cual hace referencia al Proyecto de titularización de flujos de caja futuros, con el objeto de diversificar fuentes de financiamiento, realización de Proyectos de beneficio para la Municipalidad y mejora de la liquidez de la Institución y su objetivo principal es permitir que la Alcaldía tenga acceso en una segunda ocasión a financiamiento vía mercado de capitales de El Salvador, para la cual la empresa Hencorp Valores Ltda., Titularizadora después de realizar un estudio inicial se encuentra en capacidad para estructurar una emisión propuesta de Valores de Titularización por un financiamiento por un monto de -----los costos asociados con este instrumento financiero serán cubiertos por el Fondo de Titularización al momento de realizarse la colocación de la emisión, esto significa que no deberán ser desembolsados por la Alcaldía Municipal, salvo la excepción en que la Alcaldía Municipal decida suspender el Proyecto, en cuyo caso reconocerá cualquier gasto adicional incurrido (Calificaciones de riesgos e inscripciones en el Registro Público Bursátil y la Bolsa de Valores), si y solo si, una vez autorizado el inicio del Proyecto, la Alcaldía Municipal decidiera no seguir con el proceso de Titularización, por lo que solicita a la empresa Hencorp Valores Ltda., Titularizadora iniciar el proceso para la firma de aceptación de Proyecto de titularización de flujos de caja futuros.

2-Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal firme documento de aceptación de Proyecto de Titularización de flujos de caja futuros con el objeto de diversificar fuentes de financiamiento, realización de Proyectos de beneficio para la Municipalidad y mejora de la

liquidez de la Institución y su objetivo principal es permitir que la Alcaldía tenga acceso en una segunda ocasión a financiamiento vía mercado de capitales de El Salvador. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número Tres: El Concejo Municipal en uso de facultades legales que le concede el Código Municipal en el Artículo 30, numeral 4, Acuerda: Aprobar el manual y Política que se detallaran a continuación:

1-Política de Gestión Documental y Archivos para la Municipalidad de Antigua Cuscatlán.

2-Manual de Gestión de Documental y Archivos para la Municipalidad de Antigua Cuscatlán.

Los manuales antes descritos entrarán en vigencia a partir de esta fecha para su cumplimiento. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número Cuatro: Prorrogar del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive, los Contratos laborales emitidos según Acuerdo 09, Acta 33 de fecha de 16 de junio del presente año, suscritos por la Señora Alcaldesa Licda. Zoila Milagro Navas, con las siguientes personas:

	PERSONAL PARQUE LOS PERICOS	SALARIO	CONTRATO
1	-----	\$ 310.00	EVENTUAL
2	-----	\$ 310.00	EVENTUAL
3	-----	\$ 310.00	EVENTUAL
4	-----	\$ 310.00	EVENTUAL
5	-----	\$ 310.00	EVENTUAL
6	-----	\$ 310.00	EVENTUAL
7	-----	\$ 310.00	EVENTUAL
8	-----	\$ 310.00	EVENTUAL
9	-----	\$ 310.00	EVENTUAL
10	-----	\$ 310.00	EVENTUAL
11	-----	\$ 310.00	EVENTUAL

Las personas mencionadas realizarán trabajos de forma eventual en la Finca El Espino (Parque Los Pericos) con el sueldo mensual de Trescientos Diez Dólares de los Estados Unidos de América (\$310.00), se les harán los descuentos de Ley que sean aplicables. Estos pagos se comprobarán con recibos o planillas que reúnan los requisitos establecidos en el Inc. 2º del Art. 86 del Código Municipal y se aplicara a la asignación 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Cinco: Vista la nota presentada por los empleados -----
-----del Departamento de Ingeniería y
Arquitectura, -----de la Unidad
de Adquisiciones y Contrataciones Institucional -UACI- , en la cual solicitan
que se les autorice el pago de \$465.00 para participar en el Diplomado
Formulación de Proyectos, Estudio de Inversión
a realizarse en la Universidad Doctor José Matías Delgado, dicho monto
equivale al 50% del costo del Diplomado, el cual se llevará a cabo durante
los días 23 y 30 de septiembre; 7 y 14 de Octubre del presente año, el otro
50% con apoyo de INSAFORP, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Autorizar el pago de Cuatrocientos Sesenta y Cinco Dólares de los
Estados Unidos de América (\$465.00), para pagar el 50% del Diplomado de
Formulación de Proyectos, Estudio de Inversión, a realizarse en la
Universidad Doctor José Matías Delgado, durante los días 23 y 30 de
septiembre; 7 y 14 de octubre del presente año, con apoyo de INSAFORP a
la que asistirán los empleados -----
-----del Departamento de Ingeniería y Arquitectura, -----
-----de la Unidad de
Adquisiciones y Contrataciones Institucional -UACI-.

2-Erogar la cantidad de Cuatrocientos Sesenta y Cinco Dólares de los
Estados Unidos de América (\$465.00), para pagar a la Universidad Doctor
José Matías Delgado el Diplomado de Formulación de Proyectos,
Estudio de Inversión, que corresponde al 50% del valor del Diplomado a
realizarse en la Universidad Doctor José Matías Delgado, durante los días
23 y 30 de septiembre; 7 y 14 de octubre del presente año, con apoyo de
INSAFORP. Este pago se comprobara con recibos o facturas que reúnan los
requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 del Código Municipal y
se aplicara a la asignación 54505 del presupuesto Municipal vigente.
Certifíquese.

Acuerdo número Seis: Se autoriza al-----, Encargado
Alumbrado Público, para la elaboración de sello Trodat redondo con la
Leyenda: “Alcaldía Municipal Antiguo Cuscatlán, Alumbrado Público y al
centro el escudo de El Salvador”. Se instruye al Sr. Mario Rivas, Encargado
de Alumbrado Público para que presente la cotización respectiva a efecto de
erogar los fondos para su pago y se deja sin autorización y sin efecto
cualquier documento que este sellado con el sello que tenga la leyenda
“Sección de Alumbrado Público” a partir de esta fecha. Certifíquese.

Acuerdo número Siete: Vista la solicitud presentada por la señora Gerente Financiera, por medio de la cual informa que se han realizado las gestiones necesarias para la modernización de la impresión de la Solvencia Municipal de Tasas e Impuestos Municipales, las Especies en mención y el programa que serán proporcionadas por ISDEM, en papel de Seguridad con firmas digitalizadas para que la Municipalidad brinde un mejor servicio a los Habitantes del Municipio, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar el Arte de la Solvencia Municipal de Tasas e Impuestos en papel de Seguridad que serán compradas al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal -ISDEM-.

2-Autorizar la firma de la señora Alcalde Municipal y Tesorero Municipal con sus respectivos sellos en digital, en la impresión de la Solvencia Municipal de Tasas e Impuestos Municipales.

3-Facultar a la Encargada de Especies Municipales, para realizar la compra de las nuevas Solvencias Municipales e implementación del Programa de impresión de las mismas con firmas digitalizadas. Comuníquese y Certifíquese para efectos legales consiguientes.

Acuerdo número Ocho: Vista la solicitud presentada por la Licenciada Gerente Financiera de esta Alcaldía, relacionada a la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento ERP PHARO SQL-C# Sistema Informático para el manejo del cobro de las tasas e impuestos Municipales de los contribuyentes de Antigua Cuscatlán que se encuentran en Mora con sus obligaciones tributarias, este Concejo Municipal Acuerda:

1-Aprobar la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento del Sistema ERP PHARO SQL-C# Sistema Informático para el manejo del cobro de las tasas e impuestos Municipales de los contribuyentes de Antigua Cuscatlán que se encuentran en Mora con sus obligaciones tributarias, con la empresa Soluciones Tecnológicas Integrales S.A. por un valor de \$1,695.00 precio que incluye IVA.

2-Erogar la cantidad de Un Mil Seiscientos Noventa y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,695.00), para pagar a la empresa Soluciones Tecnológicas Integrales S.A., el servicio de soporte técnico y mantenimiento ERP PHARO SQL-C# Sistema Informático para el manejo del cobro de las tasas e impuestos Municipales de los contribuyentes de Antigua Cuscatlán que se encuentran en Mora con sus obligaciones tributarias. Estos pagos se comprobarán con facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 y se aplicarán a la asignación 54399 del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Nueve: Vista la solicitud de los miembros del Comité de Festejos Patronales, relacionada a la aprobación de la “**Carpeta Técnica de las Fiestas Patronales 2017**” correspondiente a este año, para la celebración de Fiestas Patronales del 26 de noviembre al 28 de diciembre 2017, este Concejo Municipal Acuerda:

1- Aprobar “**Carpeta Técnica de las Fiestas Patronales 2017**” presentado por el Comité de Festejos para la celebración de las Fiestas Patronales del presente año, según calendarización anexa a dicha Carpeta, por el monto de Doscientos Veinticinco Mil Quinientos Dólares (\$225,500.00), a realizarse del 26 de noviembre al 28 de diciembre de 2017.

2- Erogar la cantidad de Doscientos Veinticinco Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$225,500.00), para sufragar los gastos que se ocasionen en la celebración de las Fiestas Patronales, conforme “**Carpeta Técnica de las Fiestas Patronales 2017**” de gastos aprobados, que incluye calendarización de actividades y se aplicará a la cuenta contable 21201 Anticipo a Empleados la cual se liquidará de conformidad a los procedimientos establecidos en el Acuerdo 04 del Acta 73 de fecha 30 de Diciembre del 2016, y se emitirá cheque a nombre de la señora Tesorera del Comité de Festejos de esta Municipalidad. Se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Diez: Rectificar el acuerdo 19 del Acta 1 de fecha 5 de enero del presente año, acuerdo en el cual se suscribe contrato laboral, con la-----, a partir del 1 de Enero al 31 de marzo del presente año, quien prestará servicios profesionales y que no estará sujeta a un horario laboral, debiendo cumplir con las obligaciones contraídas o requerimientos por el Concejo Municipal con las funciones de Asesora en el Área Administrativa y Auditoria, devengando un salario mensual de Ochocientos Sesenta y Ocho Dólares con setenta y ocho centavos de Dólar (\$868.78) menos los descuentos de Ley aplicables y mediante dicho acuerdo se estableció que los pagos se comprobaran con planillas o recibos que cumplan con los requisitos establecidos en el Art.86 del Código Municipal. La rectificación se realiza en virtud que en dicho acuerdo no se estableció la comprobación del pago con facturas que es la forma como se respaldan los pagos de este Contrato, surtiendo efecto en todo lo demás dicho acuerdo. Certifíquese.

Acuerdo número Once: Rectificar el acuerdo 20 del Acta 1 de fecha 5 de enero del presente año, acuerdo en el cual se suscribe contrato laboral, con el-----, como Asesor Financiero a partir

del 1 de Enero al 31 de marzo del presente año, quien prestará servicios profesionales, devengando un salario mensual de Quinientos Sesenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América (\$565.00) menos los descuentos de Ley aplicables y mediante dicho acuerdo se estableció que los pagos se comprobaran con planillas o recibos que cumplan con los requisitos establecidos en el Art.86 del Código Municipal. La rectificación se realiza en virtud que en dicho acuerdo no se estableció la comprobación del pago con facturas que es la forma como se respaldan los pagos de este Contrato, surtiendo efecto en todo lo demás dicho acuerdo. Certifíquese.

Acuerdo número Doce: Vista la solicitud presentada por el Licenciado Jefe del Departamento de Relaciones Publicas de esta Alcaldía, relacionada a que se le autorice la compra de 4 DRIVER 2000w 8 OHM VOYZ AUDIO Y 4 CROSSOVER 2 VIAS 800W 80HMS 2 SPEAKONS AUDIOPIPE, por un valor total de \$989.32, para uso de la Orquesta Municipal, Este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar la compra de 4 DRIVER 2000w 8 OHM VOYZ AUDIO por un valor de \$ 227.63 cada uno Y 4 CROSSOVER 2 VIAS 800W 80HMS 2 SPEAKONS AUDIOPIPE por un valor de \$19.70 cada uno, a Electrónica Japonesa IV, para uso de la Orquesta Municipal, ya que se las que se tienen cumplieron su vida útil.

2-Erogar la cantidad de Novecientos Ochenta y Nueve Dólares con treinta y Dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$989.32), para la Compra de 4 DRIVER 2000w 8 OHM VOYZ AUDIO Y 4 CROSSOVER 2 VIAS 800W 80HMS 2 SPEAKONS AUDIOPIPE, para uso de la Orquesta Municipal. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la 54118 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Trece: Vista la solicitud presentada por el Licenciado Gerente de Servicios de esta Alcaldía, relacionada a la compra de una fotocopiadora para uso de todos los Departamentos de esta Municipalidad ya que la que actualmente se tiene ya dio su vida útil y vistas las ofertas presentadas por el señor Oscar Alexis Hernández Díaz por un valor de ----
-----Copiadoras de El Salvador S.A. de C.V. por un valor de -----
----- y Sr. Miguel Amílcar Martínez por un valor de ---
-----precios que incluyen IVA, Este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar la compra de 1 Fotocopiadora al señor Oscar Alexis Hernández Diaz, Marca Taskalfa Modelo 3501i que posee 3 bandejas de 500 hojas cada

una, 1 Bandeja de alimentación manual para 200 hojas, Duplex de copiado automático para ambas caras de la impresión, ADF, alimentador automático de papel para reproducción de folletos, Printer habilitado para impresión de vía usb, red e impresión directa al dispositivo sin computadora, Scanner digitalizados de documentos directa de copiadora a la usb sin intervención de la computadora, compaginador electrónico para una capacidad de 999 folletos de una sola vez, ordenados sea doble impresión o impresión a una cara, garantía 12 meses de mantenimiento preventivo y correctivo en caso de ser necesario, en caso de requerirse en el tiempo de garantía, para uso de todos los Departamentos de la Municipalidad.

2-Erogar la cantidad de Un Mil Ochocientos Setenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,870.00), para pagar al señor Oscar Alexis Hernández Díaz, la compra de una Fotocopiadora descrita en el numeral 1 del presente acuerdo. Este pago se comprobara con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 61104 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Catorce: Se autoriza al Gerente General, para la elaboración de un sello Trodat redondo de con la Leyenda: “Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán, Alcaldía y al centro el escudo de El Salvador”. Se instruye al Gerente General, para que presente la cotización respectiva a efecto de erogar los fondos para su pago. Certifíquese.

Acuerdo número Quince: Vista la solicitud presentada por la señora Jefe de la LUDOTECA NAVES, en la que solicita la autorización de gastos para realizar la celebración del “Mes de la Niñez” a desarrollarse el próximo mes de Octubre del presente año en la LUDOTECA NAVES, este Concejo Acuerda:

1- Aprobar la cantidad de Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,435.00), para pagar los gastos que se ocasionen en la celebración del “Mes de la Niñez” en la LUDOTECA NAVES de este Municipio, actividades que se estarán desarrollando durante el próximo mes de Octubre del presente año, según calendario de actividades de la LUDOTECA NAVES.

2- Erogar la cantidad Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,435.00), para sufragar los gastos que se ocasionen en la celebración del Día del Niño durante próximo mes de octubre, a realizarse en la LUDOTECA NAVES de este Municipio. Se aplicará a la cuenta contable 21201 Anticipo a Empleados la cual se liquidará de conformidad a los procedimientos establecidos en el Acuerdo

04 del Acta 73 de fecha 30 de Diciembre del 2016, y se emitirá cheque a nombre de la señora Ligia Arlet Delgado, Jefe de Ludoteca. Se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Diecisiete: Nombrar a la Comisión Especial que realizará inspección de campo y revisión de permisos de concedidos para la Colocación de Rótulos y Vallas a las siguientes personas:

- 1-Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor
 - 2-Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides
 - 3-Lic. Carmen Yesenia Chicas Méndez
 - 4-Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel
- Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número Dieciocho: Nombrar la Comisión que revisará la propuesta de la “Ordenanza Reguladora del Uso y Gestión del Suelo, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de la Libertad” previa a su autorización a las siguientes personas:

- 1-Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez
 - 2-Licda. Carmen Yesenia Chicas Méndez
 - 3-Sr. Jorge Alberto Merino Ramírez
 - 4-Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta
 - 5-Sr. José Mario Monroy Cañas
 - 6-Ing. Santos Antonio Escobar
- Comuníquese y Certifíquese para efectos legales consiguientes.

Acuerdo número Diecinueve: Vista la solicitud presentada por el Jefe de Zonas Verdes por medio de la cual solicita la autorización para la compra de 10 motoguarañadoras para el mantenimiento de las Zonas verdes del Municipio, ya que las que tenemos actualmente ya dieron su vida útil, y vistas las ofertas presentadas por INDUPAL S.A. de C.V. por un valor de ----- Freund S.A. de C.V. por un valor de ----- y Ferretería EPA S.A. de C.V. por un valor de ----- precios que incluyen IVA, Este Concejo Municipal, Acuerda:

- 1-Aprobar la compra de 10 MOTOGUAD, FS280 2.6HP38.9CC7.9KGPESADO por un valor unitario de \$644.10, a la empresa INDUPAL S.A. de C.V., para uso del Departamento de Zonas Verdes de esta Alcaldía.

2-Erogar la cantidad de Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y un Dólares de los Estados Unidos de América (\$6,441.00), para pagar a la empresa INDUPAL S.A. de C.V. la compra de 10 MOTOGUAD, FS280 2.6HP38.9CC7.9KGPESADO para uso del Departamento de Zonas Verdes de esta Alcaldía. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicara a la asignación 61102 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Veinte: Prorrogar del 1 de septiembre al 31 de Diciembre de 2017, ambas fechas inclusive, el Contrato laboral emitido según Acuerdo14, Acta 35 de fecha de 27 de junio del año 2017, suscrito por la señora Alcaldesa Licda. Zoila Milagro Navas, para que suscriba Contrato Laboral por servicios varios con el-----, quien trabajará medio tiempo en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m.d. y sábado de 7:00 a.m. a 9:00 a.m. con salario mensual de \$155.00 menos los descuentos de Ley que sean aplicables. Este pago se comprobará con recibo o planilla que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Veintiuno: Vista la nota presentada por el Gerente Administrativo de esta Alcaldía, en la cual solicita que la autorización para la compra de un UPS para uso del Servidor del Observatorio Municipal, Este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar la compra de un UPS Forza Atlas FDC-003K-CA 110/120V por un valor de \$1,900.00, a la empresa Advanced Technology S.A. de C.V. para uso del Observatorio Municipal.

2-Erogar la cantidad de Un Mil Novecientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,900.00), para pagar a la empresa Technology S.A. de C.V. la compra de un UPS para uso del Servidor del Observatorio Municipal. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 61104 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente Acta que firmamos.

Licda. Zoila Milagro Navas
Alcaldesa Municipal

Lic. Edwin Gilberto
Orellana Núñez

Sra. Morena América
Cañas de Domínguez

Ing. José Roberto
Munguía Palomo

Sra. Claudia Cristina
Ventura de Umanzor

Sr. Jorge Alberto
Menjívar

Lic. Francisco Antonio
Castellón Benavides

Licda. Carmen Yesenia
Chicas Méndez

Sr. José Roberto Cordero
Reyes

Sr. Jorge Alberto Merino
Ramírez

Suplentes

Lic. Carlos Alfredo Méndez
Florez Cabezas

Dra. Sonia Elizabeth
Andrade de Jovel

Ing. Eduardo de Jesús
Hernández Iraheta

Dra. Rina Idalia Araujo
de Martínez

Sra. Flor de María Flamenco
Secretaria Municipal

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.